



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0379-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con el Oficio N° 056-2018-UNHEVAL-EADYFC/D-J, solicita el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores (2017) de docentes del Centro de Estudios Informáticos, por el monto total de S/. 880.00, debido a que las actividades fueron culminadas posterior a la fecha indicada por la Dirección General de Administración por cierre de ejercicio entre otros factores; en tal sentido adjunta la documentación necesaria, excepto el recibo por honorarios y el CCI que se adjuntará cuando se emita la resolución correspondiente;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 210-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 0420-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores solicitado;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 02188-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto total de **S/. 880.00** (ochocientos ochenta con 00/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 23.27.11 99 Servicios Diversos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 084, para el PAGO, a cada uno, de los docentes del Centro de Estudios Informáticos TAYLOR HONORATO RODRIGUEZ ESPINOZA y MANUEL CAYETANO ELESANO BERRIOS, el monto de S/. 320.00 y MILTON SALCEDO CRUZ, el monto de S/. 240.00; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELYK FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-CEI-Archivo